



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Purranque** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3385

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / REGI / JTR / ALR / GJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos.
- 5.- I. Municipalidad de Purranque (Dirección: Pedro Montt n° 249)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-9976/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Purranque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Purranque** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultivando una vida mejor: Crear y Prevenir**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.329.196.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.210.500-1** representada por su Alcalde, don **Héctor Alejandro Barría Angulo**, ambos con domicilio en calle **Pedro Montt N° 249**, comuna de **Purranque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Cultivando una vida mejor: Crear y Prevenir”**, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.  
En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.329.196.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Héctor Alejandro Barría Angulo** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Purranque, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.126 de fecha 28 de septiembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Héctor Alejandro Barría Angulo. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Purranque.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. **Municipalidad de Purranque** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 960**

**FECHA 03-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3385
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Purranque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.361.840.264
Presente Documento Resolución Exenta	1.329.196
Saldo Disponible	384.983.540



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°367

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
RUT de la Entidad : 69.210.500-1

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 1.859.932.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 13 : 26 : 9
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69210500-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE		1,902	1,859,932	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	1,859,932	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		1,332	0	
1140329	Fondo Especial Concursable		570	0	



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.210.500-1 representada por su Alcalde, don **Héctor Alejandro Barría Angulo**, ambos con domicilio en calle **Pedro Montt N° 249**, comuna de **Purranque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultivando una vida mejor: Crear y Prevenir**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.329.196.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas





- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Héctor Alejandro Barría Angulo** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Purranque, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.126 de fecha 28 de septiembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**Héctor Alejandro Barría Angulo**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Purranque  
  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

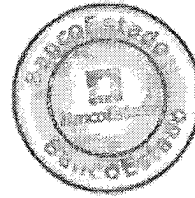


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
818-0-900413-9	I MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	69.210.500-1

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
MIGUEL RODRIGUEZ ROSAS	Administrador	02/10/2015 - 10:42:01

■ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Septiembre 2015
Saldo \$	245.180.293



*[Handwritten signature]*

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

**DIRECCIÓN**


**PURRANQUE**

**RUT 69.210.500-1**

**Sii online**  
www.sii.cl  
Fomentadora del cumplimiento tributario

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet*  
**www.sii.cl** *es más fácil, rápida y segura*

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°4 D.L. 825 Ley de IVA.**

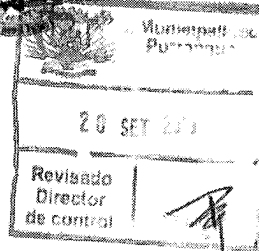


FECHA EMISIÓN: **02/06/2009** N° DE SERIE: **20090690764**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



**I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**  
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL



**REF. : Asume cargo de ALCALDE TITULAR de la Comuna de Purranque don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO.**

**PURRANQUE, 28 de septiembre de 2015**

**VISTOS** Las necesidades del Servicio, la Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO** : 1) Que el Alcalde Titular don César Luis Negrón Schwerter, presentó su Renuncia Voluntaria al Cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Purranque, a contar del 25 de septiembre de 2015, aceptada por Decreto Alcaldicio N° 2.957, de fecha 15 de septiembre de 2015; y  
 2) El acuerdo N° 345, de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 192, de fecha 28 de septiembre de 2015, que eligió Alcalde Titular para completar el periodo,

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.126**

- 1) **NOMBRASE**, a contar del **28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, R.U.T. N° 13.823.854-7, para desempeñar el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Purranque, en el **GRADO 6°, E.M.R.**, de la Planta de **ALCALDES**.
- 2) El Alcalde Titular ejercerá su cargo desde el día 28 de septiembre de 2015 y hasta el día 05 de diciembre de 2016.
- 3) Páguense las remuneraciones que correspondan e impútense a la partida Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 03 Otras Remuneraciones, de las Asignaciones que correspondan, del Presupuesto Municipal correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS - SIAPER Y ARCHÍVESE.**

**ANDREA GONZALEZ VERGARA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**  
**ALCALDE**

- HABA/MHH/TOS/PRB/DCS/dcs.  
**DISTRIBUCION :**
- Contraloría Regional de Los Lagos – SIAPER,
  - Concejo Municipal.
  - Unidades Municipales (12).
  - Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad (2).
  - Archivo.

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	X-005
---------------------	-------

Puntaje Final	77,5
---------------	------

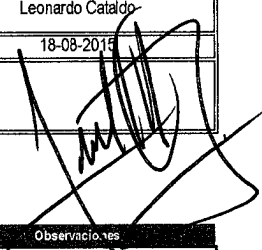
**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Purranque		
Tipo Entidad	Entidad pública	RUT del postulante	89.210.500-1
Región	Los Lagos		
Comuna(s) beneficiada(s)	Purranque		
Nombre del programa	Cultivando una Vida Mejor "Crear y Prevenir"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.329.196		
Aporte propio	\$ 280.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.609.196		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	60	30%	18,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>77,50</b>

Nombre Analista Técnico	Leonardo Cataldo
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambas	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	



### 3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los Indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	Existe un gasto que no se ajusta a las bases. Una impresora en gastos operacionales, ya que una impresora corresponde a un gasto de equipamiento
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Existe un detalle de los gastos realizados por actividad
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Existe una total coherencia entre los gastos a realizar y las actividades propuestas
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Existe un detalle del aporte en RRI+H
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	El valor corresponde a hora técnico establecido en las bases
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	los gastos se ajustan a valores referenciales de mercado
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>60</b>		

### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Los Gastos se adecuan a el desarrollo del proyecto al igual que el recurso humano solicitado y el equipamiento. El equipamiento que se puede solicitar es de \$199,379,- se solicita \$170,000,- como equipamiento, pero en los gastos de operación figura una impresora por \$110,000,- que tambien es equipamiento, por lo cual se debe de retirar este gasto o cambiar por un gasto que corresponda al equipamiento

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

X-005



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

**Fondo Especial**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Cultivando una Vida Mejor: "Crear y Prevenir"</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
LOS LAGOS	OSORNO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
PURRANQUE	PURRANQUE

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Ilustre Municipalidad de Purranque</b>
<b>RUT</b>	69.210.500-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Pedro Montt N° 249
<b>TELÉFONO-FAX</b>	064.2.351142
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:previene.purranque@gmail.com">previene.purranque@gmail.com</a>
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Pública

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Héctor Alejandro Barria Angulo
<b>RUT</b>	13.823.854-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Pedro Montt N° 249
<b>TELÉFONO-FAX</b>	064.2.351133
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:Hectorbarria.angulo@gmail.com">Hectorbarria.angulo@gmail.com</a>

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Cristian Iván López Castro
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>TELÉFONO</b>	064.2.351107
<b>E-MAIL</b>	didecomunipurranque@gmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	818-0-900413-9		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SE ADJUNTA EN ANEXOS		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Carmen Gloria Zurita Z.	Asistente Social	Coordinador del Programa	20 horas semanal

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Colegio Crecer	Orlando Montecinos	064.2.353150	Infraestructura
Area Cultura Municipal	Pedro Montt	064.2.351107	Equipamiento, otros.

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La comuna de Purranque en el punto de vista de su conformación geográfica, se extiende desde el mar hasta el valle central, cruzado por la cordillera de la costa, de forma más bien alargada, donde permite un variado conjunto de realidades geográficas y ecosistemas. En relación a esto, la comuna, se distingue por contar con 3 unidades residenciales, según el plan regulador.

Según el censo 2012, Purranque contaba con una población de 20.283 personas; familias con jefatura masculino un total de 164.974 (65.7%) y femenino un total de 86.123 es decir un 34.3%.

Purranque, tierra de carrizales en la lengua huilliche, además se caracteriza por tener en la actualidad servicios básicos e instituciones que cumplen un rol fundamental en su crecimiento. En esta, podemos encontrar un variado abanico de establecimientos educacionales, una gran variedad en el comercio, supermercados, farmacias, instituciones de la salud, bancos, entre otros.

La municipalidad comunal, junto a sus programas sociales y en especial el Programa Previene, cumplen el rol protagónico al momento de facilitar los espacios o momentos para el crecimiento de la población y la consecución de sus objetivos. Ante ello, la participación como concepto clave podemos mencionar que es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. En este sentido, la Participación Social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones. Para que la participación social se facilite, se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles. Es por ello que la prevención junto al concepto de participación forman un pilar fundamental, que ayuda a que las personas, en situaciones de riesgo de consumo, puedan de alguna u otra manera, reconocer las instituciones o espacios que les ayuden a escabullirse de lo riesgos.

Los sectores en que se centrara esta intervención participativa, son Orlando Montecinos, Villas Los Lagos y Volcanes. Aquí es importante mencionar que los sectores se caracterizan por presentar variadas similitudes, como es el número de adultos mayores, jefatura femenina en los hogares, dueñas de casas, gran número de obreros y con trabajos esporádicos, y alta vulnerabilidad social.

Según información, proporcionada por las dirigentas de estos sectores, hay un fuerte posicionamiento de factores de riesgos, los cuales afectan la calidad de vida de todos los integrantes del sector. La mala comunicación, el alto índice de robos, peleas callejeras, consumo de alcohol en las calles, han dado paso a que los niños, niñas y adolescentes sean las personas más vulnerables ante un posible consumo de alcohol u otras sustancias más dañinas.

Actualmente, el sector Orlando Montecinos y sus alrededores, son el eje y foco de intervención del programa previene, es por ello, que la injerencia o presencia de este programa respaldara el trabajo ya desarrollado y facilitara las demás acciones preventivas.

El trabajo coordinado y preciso, es el que requieren las familias, ya que según lo dicho por las dirigentas y algunas vecinas del sector, al momento de realizar consultas por sus necesidades, hacen mención que la generación de espacios y momentos de participación e integración es lo más preciso para evitar que los más pequeños se impregnen de hábitos negativos y que finalmente sus reacciones y costumbres sean perjudiciales, tanto a nivel personal, familiar y comunitario.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

El concepto factores protectores esta asociado a una serie de beneficios para la persona, grupo familia o comunidad. Si nos referimos a la problemática que se presenta en los sectores, el componente de factor protector se enmarca en varios niveles, tales como personal, familiar, educacional, grupo de pares, comunidad-barrio, ocio y tiempo libre. Por ende, el programa se basara en un trabajo integrador y participativo, con el fin de mejorar el camino para alcanzar fortalecer estos factores.

A nivel personal, si se trabaja en los factores protectores podemos fomentar un concepto positivo de si mismo, adecuada autoestima, autonomía acorde a su edad, responsabilidad, disponibilidad del adulto para que sirva de apoyo al adolescente o menor, habilidades social, capacidad para expresar y reconocer sentimientos, tener metas personales, proyecto de vida, manejo en la resolución de problemas, autocontrol emocional y conductual. Ahora bien, si se considera la intervención a nivel familiar podremos potenciar limites y normas claras, reconocimiento y aceptación del hijo/a, cohesión del grupo familiar, ambiente familiar afectivo y comunicación positiva, participación y disfrute en el tiempo libre familiar, modelos de conductas saludables en los padres, adecuado estilo de resolución de conflictos – ambiente de humor y calidez, interés de los padres por las priorizaciones de los hijos.

El programa también considera que los grupos de pares son relevantes frente a la toma de decisiones y que si estos poseen factores protectores, éstos se distinguen por el desarrollo del criterio propio, capacidad de critica, modelos de amigos no consumidores de drogas u otras sustancias, red amplia de amigos, competencias sociales para las relaciones personales y buen desarrollo de habilidades sociales.

Y en relación a la comunidad y barrio, los factores de protección que se pueden fomentar, a través de este programa son: cohesión social en el barrio, organización social adecuada, relaciones positivas en el sector o población, apoyo social y protección a los adolescentes, recursos comunitarios suficientes para el adolescente, conocimiento y accesibilidad a los mismos. Y ya para dar más fundamento a nuestra intervención el nivel de ocio y tiempo libre, como factor protector, considerada la capacidad de organizar, inquietud cultural, deportiva, recreativa, acceso a actividades recursos positivos para el ocio y otras actividades.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

La comuna de Purranque, según el censo 2012, cuenta con una población residente total de 20.283 personas. La estructura urbana esta demarcada por 3 unidades "Población Carrasco, Purranque centro, y Sector Poniente", además según el plan regulador comunal Purranque cuenta con efectivamente con 3 sectores importantes.

En este caso, tenemos el lado centro en el que ubicamos varias poblaciones o villas, donde hay un gran número de habitantes. El sector Orlando Montecinos, Villa Los Volcanes, y Los Lagos, es un sector de alta vulnerabilidad junto a otras que se encuentran aledañas. Sin embargo, estas poblaciones, cuentan con un gran número de familias las que también presentan varios problemas sociales, asociados directamente al consumo de sustancias. Esta información es corroborada por profesionales de programas sociales, que desarrollan diversas intervenciones, ya sea del área de salud, programa ético familiar, becas, mujeres jefas de hogar, otros.

Según información proporcionada por la dirigente Sra. Blanca Barria del sector Villa Los Volcanes, menciona que la participación de las familias es un facilitador para la ejecución de diversas acciones, sin embargo en algunos hogares hay presencia de adultos mayores quienes no son considerados en su totalidad para ser parte de actividades preventivas.

El previene como programa, siempre ha considerado la participación de todas las personas más vulnerables de la sociedad, en este caso, la comuna de Purranque, también presenta un gran número de familias que presentan variadas situaciones de complejidad, como por ejemplo: violencia intrafamiliar o de género, consumo de alcohol y otras drogas, peleas callejeras, y baja o mala situación económica.

Respecto a la situación de habitabilidad, se destaca que las viviendas son adquiridas a través de recursos otorgados por el estado y estas casas se caracterizan por ser construidas con material ligero.

Según lo observado y rescatado, a través de una entrevista con los dirigentes de los 3 sectores, se puede concluir que la prevención es un elemento fundamental a la hora de cuidar a las familias ante situaciones de riesgo. Por ende, la intervención se centrara en todos los vecinos y vecinas que deseen ser parte de esta iniciativa.

Para ello, el fomentar hábitos saludables, ejecutar actividades deportivas, recreativas o culturales, es una oportunidad de mejorar su calidad de vida y así evitar situaciones de riesgo.

**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo Orlando Montecinos (50 familias)	Varones	30	Las principales características que se pueden mencionar es que hay un gran número de adultos mayores en los sectores; respecto a las jefaturas de algunos grupos familiares podemos mencionar que las mujeres cumplen el rol de jefas de hogar y dueñas de casa; los trabajos son esporádicos de las personas que mantienen remuneraciones; niños, niñas y adolescentes en su mayoría asisten al establecimiento educacional más cercano en este caso Colegio Crecer.
	Mujeres	20	
Tramo etéreo Villa Los Volcanes (50 familias)	Varones	35	
	Mujeres	15	
Tramo etéreo Villa Los Lagos (40 familias)	Varones	36	
	Mujeres	4	
<b>TOTAL</b>		<b>140</b>	



### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Integrar a los residentes del sector Orlando Montecinos, Villa Los Lagos y Volcanes, en actividades preventivas, con el propósito de fomentar hábitos saludables, fortalecer factores protectores, reconocer factores de riesgo, y dar buen uso al tiempo libre.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Invitar a los vecinos y/o familias a ser parte del Lanzamiento del programa "Cultivando una vida mejor: Crear y Prevenir".	Vecinos y vecinas del sector participan de la reunión de lanzamiento.	Lanzamiento realizado.	Lista de asistencia, y fotografías.
Desarrollar taller preventivo con carácter participativo e informativo, para familias del sector Orlando montecinos, villa los lagos y volcanes.	Alta convocatoria de familias al taller.	Taller realizado.	Lista de asistencia, y fotografías. Programación taller.
Ejecutar taller audiovisual, con familias y/o vecinos del sector, para la creación de spots preventivos.	Alta asistencia y participación de familias y/o vecinos del sector, en el taller.	Spots realizados.	Lista de asistencia, y fotografías. Cronograma de actividades del taller.
Presentar los spots creados, a través de un cierre o gala preventiva, en el teatro municipal.	Presentación de a los menos 7 spots preventivos, y alta asistencia por parte de vecinos y vecinas del sector.	Cierre o gala preventiva realizada.	Fotografías, invitaciones.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL

Este proyecto se enmarca en un trabajo participativo e integral, donde las personas, son el agente de cambio significativo, ante situaciones de riesgo.

La prevención y todas sus aristas, son consideradas como un todo integral, donde los modelos que más se adecuan a nuestra intervención son: el modelo de factores protectores y de riesgo, habilidades para la vida, competencia social, vulnerabilidad y riesgo social, el integrativo y empoderamiento y el ecológico sistémico.

El modelo de factores protectores y de riesgo, es el que pretende fortalecer factores protectores asociados al consumo de drogas y disminuir o evitar la aparición de factores de riesgo, que puedan afectar a la comunidad, tanto a nivel personal, familiar, cultural, laboral, otros.

Respecto al modelo de habilidades para la vida, se puede concluir que éste busca destacar y fortalecer capacidades, destrezas y habilidades psicosociales en los niños, niñas y adolescentes, donde estos les permitirán un óptimo desarrollo. El modelo de competencia social es que propicia todas aquellas características o aptitudes para desempeñarse en distintos contextos, como conceptos claves es necesario mencionar, alta autoestima, responsabilidad, auto-eficacia, entre otras.

El modelo o concepto "Empoderamiento", es el que permite que niños y adultos, adquieran herramientas y destrezas asociados frente al consumo de sustancias, y disminuir o evitar la aparición de factores de riesgo, relacionados con factores personales, familiares, culturales y del contexto principalmente.

y para profundizar, el modelo ecológico sistémico es el que incorpora y considera elementos o variables del contexto general que rodea a una persona, es el caso de establecimientos educacionales, grupo de amigos, diferentes instituciones, otros.

## 15.- METODOLOGÍA

Para el desarrollo y ejecución de este programa la metodología participativa es la que nos ayudara a integrar y mejorar el proceso de intervención, considerando que el objetivo es "Integrar a los residentes del sector Orlando Montecinos, Villa Los Lagos y Volcanes, en actividades preventivas, con el propósito de fomentar hábitos saludables, fortalecer factores protectores, reconocer factores de riesgo, y dar buen uso al tiempo libre".

Ante ello, es importante mencionar que en el proceso de este programa se realizaran acciones concretas, tales como:

- **Lanzamiento del programa**, etapa que tiene por finalidad dar a conocer a los vecinos del sector las diferentes acciones a desarrollar, con el propósito de fortalecer factores protectores, reconocer factores de riesgo y así a través de esto, potenciar cada sector con actividades preventivas y que dan paso al buen uso del tiempo libre y una mejor calidad de vida. Para el inicio del programa, se invitaran autoridades locales y profesionales de la red comuna.
- **Desarrollo de actividades**, en este proceso lo esencial es invitar e integrar a todos y todas para ser parte de esta iniciativa, es decir, donde cada vecino y vecina será el agente protagonista para dar consecución al objetivo del programa. Es importante mencionar que después de cada actividad o taller se entregara a cada asistente una encuesta de evaluación de lo ejecutado.
- **Cierre del programa o gala preventiva**, en esta etapa se dará muestra de los resultados, ya que los talleres tienen como efecto exhibir spots preventivos, los que serán compartidos con todos las familias de la comuna de Purranque, y dar muestra que por medio de distintas acciones podemos aportar para que nuestra comuna sea mejor, y que nuestros niños, niñas y adolescentes y personas más vulnerables, reconozcan la importancia de cuidar y cuidarnos frente a situaciones de riesgo ante un posible consumo de alcohol u otras sustancias.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Lanzamiento programa Cultivando un vida mejor: "Crear y Prevenir"</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Programa Cultivando un vida mejor: "Crear y Prevenir"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad esta dirigida a niños, niñas, adolescentes y familias del sector norte de la comuna, focalizándonos en orlando montecinos, Villa Los Lagos, y Los Volcanes. Esta primera actividad tiene por objetivo, informar a los vecinos y vecinas, del trabajo que se desarrollara en el sector mismo, ya que la idea es potenciar capacidades presentes en los residentes del lugar y a través de acciones básicas y concretas, mejorar la comunicación, el buen trato, reconocer - aprehender conceptos básicos de la prevención, y reconocer factores de riesgo. Se invitara autoridades comunales, profesionales que integran la mesa de tratamiento y dirigentes del sector.			
<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Crecer	1 día	1 ves	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
Data Show (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
Cámara fotográfica (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffe (Te, café, galletas, canapés surtidos, otros).	1	50.000	<b>50.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Taller Habilidades Preventivas en el Barrio y Familia</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller: Habilidades preventivas en el Barrio y Familia</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Este taller tiene como propósito, informar y acercar a las familias conceptos básicos de la prevención y la importancia que esta tiene en cada proceso de desarrollo de la persona. Este espacio, nos permitirá, de alguna u otra manera, llegar a más familias de la comuna, e informar que la administración local junto a su programa previene y demás, cumplen un rol fundamental en el crecimiento y bienestar de todos. En esta sesión se proporcionara, a cada asistente, material de apoyo con el que puedan desarrollar los spot preventivos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al 7 día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Crecer o Casa de la Familia	1 día	1 ves	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
Data Show (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
Cámara fotográfica (aporte propio)	1	25.000	<b>25.000</b>
Impresora	1	110.00	<b>110.000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffe (Te, café, galletas, canapés surtidos, otros).	1	50.000	<b>50.000</b>
Resmas de hoja, tamaño carta.	1	3.000	<b>3.000</b>
Lápices Bic, azul	30	200	<b>6.000</b>
Carpetas de cartón	30	200	<b>6.000</b>
Tinta para impresora	10	10.000	<b>100.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Taller: ATENCION! Mira y Escucha</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>ATENCION! Mira y Escucha</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La metodología de esta actividad será participativa, y estará dirigida a niños, niñas, adolescentes y familias de los sectores focalizados. Se considera la participación de un gran número de personas. En esta la primera sesión del taller, se informara detalladamente el objetivo del programa y se definirán temáticas preventivas a abordar, y cantidad de spot a gravar, según el entusiasmo y motivación que presenten los asistentes del sector. Esta actividad será desarrollada en dependencias del único establecimiento educacional que se encuentra en la cercanía. Posteriormente el proceso es: definir tareas, reconocer habilidades, y crear spot preventivo junto al apoyo del profesional comunicador audiovisual contratado. Al inicio y final de este taller se realizara encuesta de evaluación, con el fin de conocer las opiniones y observaciones de los vecinos y vecinas y así mejorar la intervención.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces a la semana/día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Crecer.	1 mes y medio (6 semanas)	2 veces a la semana	2 horas por día, 24 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador (aporte propio)	1	25.000	25.000
Data Show (aporte propio)	1	25.000	25.000
Movilización (aporte propio)	1	80.000	80.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación (yogurt o leche chocolatada y un cereal bar)	300 colaciones en total, considerando la participación de 25 asistentes, por 2 días en 6 semanas.	350 c/u	105.000
Lápices pasta Bic punta gruesa	40	200	8.000
Lápiz grafito	40	150	6.000
Block de apunte, pequeños	40	700	28.000
Espejo grande rectangular	5	15.000	75.000
Contratación comunicador audiovisual	1	597.696 (considerando un valor de \$24.904 por hora, total horas a trabajar 24)	597.696
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo de música	1	85.000	85.000
Parlante	1	85.000	85.000

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Gala de presentación oficial de spot preventivos "ATENCIÓN! Mira y Escucha"</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Spot preventivos: ATENCIÓN! Mira y Escucha</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta ocasión la idea central es desarrollar un gala preventiva donde se puedan exhibir los spot creados y diseñados por cada participante. Además el objetivo primordial, es dar muestra que la prevención esta latente en cada actividad que se desarrollada, y que cada acción positiva da paso al fortalecimiento de factores protectores como por ejemplo tener una mejor comunicación entre vecinos, trabajar en equipo, adquirir responsabilidades, dar buen uso al tiempo libre y además hacer parte de esta iniciativa a la comunidad purranquina, ya que estos spot preventivos serán entregados al municipio, con el fin de difundir cada spot y llegar a todos los vecinos y vecinas de la comuna de purranque.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al7 día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Teatro comunal	1 día	1 ves al día	2 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Caja de opalina, color blanco tamaño oficio (para invitaciones, otros)	1	13.000	13.000
Sobre americano	30	50	1.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>17. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Lanzamiento programa Cultivando un vida mejor: "Crear y Prevenir"	X		
2	Taller Habilidades Preventivas en el barrio y familia	X		
3	Taller: ATENCIÓN! Mira y Escucha	X	X	
4	Gala de presentación oficial de spot preventivos "ATENCIÓN! Mira y Escucha"		X	

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Este programa será evaluado en el proceso mismo de su ejecución, la evaluación será escrita y el instrumento que se aplicara será una encuesta semi-estructurada, la que se caracterizara por preguntas abiertas, con desarrollo, pero siempre y cuando se consideren dimensiones tales como: el espacio individual, el contexto en el que se desenvuelve la persona, y el ambiente comunal, respecto a la temática de preventiva.

Es decir, visualizar el recurso personal y estilos de vida, que se conozcan a través de su observación, el contexto donde están presentes y el rol que cumplen las instituciones, familia, establecimientos educacionales, comercio, junta de vecinos u otros. Además de evaluar el proyecto y su ejecución.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados son:

- Vecinos y vecinas del sector participan de la reunión de lanzamiento.
- Alta convocatoria de familias al taller.
- Alta asistencia y participación de familias y/o vecinos del sector, en el taller.
- Presentación de a los menos 7 spots preventivos, y alta asistencia por parte de vecinos y vecinas.

Indicadores:

- Lanzamiento del programa, apoyado por los residentes del sector.
- Taller preventivo realizado, considerando alta convocatoria, con el fin de aportar conceptos claves de prevención y sensibilizar a los asistentes respecto a la importancia de la prevención.
- Spots creados y gravados, donde su contenido sea claro y preciso respecto a la prevención ante el consumo de drogas y alcohol.
- Cierre o gala preventiva ejecutada en dependencias del teatro municipal, con alta convocatoria.

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición constara en la aplicación de una encuesta semi-estructurada, que nos entregara detalles de las observaciones, opiniones y sugerencias, en relación a lo ejecutado. Esta encuesta nos facilitara, también, el conocer más a la población y tener datos concretos respecto a los elementos esenciales que ayudan al fortalecimiento de factores protectores.



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

<b>NOMBRE</b>	Carmen Gloria Zurita Zurita.
<b>EDAD</b>	30
<b>RUT</b>	16.356.582-k
<b>DOMICILIO</b>	La Turbina, 2do pasaje
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Trabajadora social
<b>TELÉFONO</b>	79096777 – 064.2.351142
<b>E-MAIL</b>	Previene.purranque@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>* Educación básica: Escuela Villa Lo Burgos, Purranque.</li> <li>* Educación Media: Liceo Tomas Burgos, Purranque.</li> <li>* Enseñanza Superior: Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, Osorno.</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Coordinadora Programa Previene en Purranque.
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional coordinadora del proyecto.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Carmen Gloria Zurita Z, declaro conocer las características del proyecto y me comprometo en su coordinación y buena ejecución.
--

Viernes 24 de Julio de 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
1 Computador (2 veces)	3	25.000	0	75.000	0		75.000
1 Data Show	3	25.000	0	75.000	0		75.000
1 Cámara fotográfica	2	25.000	0	50.000	0		50.000
Impresora	1	110000	110.000	0	0		110.000
Movilización	1	80000	0	80.000	0		80.000
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>110.000</b>	<b>280.000</b>	<b>0</b>		<b>390.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Coffe (te, café, galletas, canapés, surtidos, otros), para actividad N° 1	1	50000	50.000	0	0	50.000	
Coffe (te, café, galletas, canapés, surtidos, otros), para actividad N° 2	1	50000	50.000	0	0	50.000	
Resmas de hoja, tamaño carta	1	3000	3.000	0	0	3.000	
Lápiz Bic, azul	70	200	14.000	0	0	14.000	
Carpetas de cartón	30	200	6.000	0	0	6.000	
Tinta de impresora	10	10000	100.000	0	0	100.000	
Lápiz grafito	40	150	6.000	0	0	6.000	
Block de apunte pequeño	40	700	28.000	0	0	28.000	
Espejo grande rectangular	5	15000	75.000	0	0	75.000	
Caja de opalina, color blanco, tamaño oficio.	1	13000	13.000	0	0	13.000	
Sobre americano	30	50	1.500	0	0	1.500	
Alimentación (yogurt o liche chocolatada y un cereal bar, para actividad 3)	300	350	105.000	0	0	105.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>451.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>451.500</b>	
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>451500</b>	




**EQUIPAMIENTO**

**QUIÉN Y CUANTO APORTA \$**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Equipo de música	1	85000	85.000	0	0	85.000
Parlante	1	85000	85.000	0	0	85.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>170.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>150.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	110.000	280.000	0	390.000	8,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	451.500	0	0	451.500	34,0%
PERSONAL	597.696	0	0	597.696	45,0%
EQUIPAMIENTO	170.000	0	0	170.000	12,8%
<b>TOTAL</b>	<b>1.329.196</b>	<b>280.000</b>	<b>0</b>	<b>1.609.196</b>	<b>100,0%</b>


  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 Municipalidad de Putranque

## **ANEXOS**



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Purranque**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



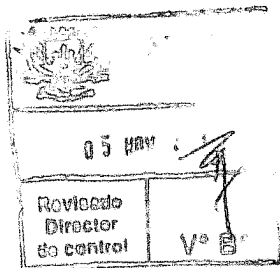
Alejandro Barria Angulo

(Firma Representante Legal)

En Purranque, a 24 días del mes de Julio de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
PURRANQUE



REF. : Asume cargo de ALCALDE SUPLENTE de la Comuna de Purranque don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO.

PURRANQUE, 25 de octubre de 2013

**VISTOS** : Las necesidades del Servicio, la Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO** : 1) Que el Alcalde Titular don César Luis Negrón Schwerter, se encuentra con licencia médica,  
2) Que como consecuencia de lo anterior, se superan los 130 días a los que alude el artículo 62°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
3) La necesidad de nombrar un Alcalde Suplente mientras dure la ausencia temporal del alcalde titular don César Luis Negrón Schwerter,  
4) La Sesión Extraordinaria N° 158, de fecha 17 de octubre de 2013, que Convocó al Honorable Concejo Municipal, para elegir Alcalde Suplente; y  
5) El acuerdo N° 249, de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 159, de fecha 25 de octubre de 2013, que eligió Alcalde Suplente,

**DECRETO N° 579**

1) **NOMBRESE**, a contar del **25 DE OCTUBRE DE 2013**, a don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, R.U.T. N° 13.823.854-7, para desempeñar el cargo de Alcalde Suplente de la comuna de Purranque, en el **GRADO 6°, E.M.R.**, de la Planta de **ALCALDES**.

2) El Alcalde Suplente ejercerá su cargo desde el día 25 de octubre de 2013 y hasta que dure la ausencia temporal del Alcalde Titular Sr. **CESAR LUIS NEGRON SCHWERTER**.

3) Páguense las remuneraciones que correspondan e impútense a la partida Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 03 Otras Remuneraciones, Asignación 005 Suplencias y Reemplazos, del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS Y ARCHÍVESE.**



**PAMELA HERNANDO CARDENAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

HABA/PHC/JCOC/MLFCH/DCS/dcs.

**DISTRIBUCIÓN :**

- Contraloría Regional de Los Lagos Puerto Montt (2).
- Concejo Municipal.
- Unidades Municipales (12).
- Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad (2).
- Archivo.

**HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**  
**ALCALDE SUPLENTE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.  
CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 159  
25 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICADO N° 951

PURRANQUE, 25 de octubre de 2013.

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica y deja constancia que el Concejo Municipal de Purranque tomó el siguiente acuerdo;

**ACUERDO N° 249 - SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 159 – 25.10.2013.**

Teniendo presente la citación efectuada a Sesión Extraordinaria N° 159 de fecha 25 de octubre de 2013, convocada por la Alcaldesa Subrogante Srta. María Lucinda Hernández Chacón, para elegir al Alcalde Suplente, el Honorable Concejo Municipal en pleno, precedió a efectuar la votación para elegir de entre sus miembros al Edil Suplente.

Requerida la votación por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, la votación del Concejo fue la siguiente:

SR. CESAR IVÁN CROT VARGAS	CONCEJAL	VOTA POR CONCEJAL SR. HÉCTOR BARRIA ANGULO PARA ALCALDE SUPLENTE
SR. JOSÉ LUÍS VALDERAS SALDIVIA	CONCEJAL	VOTA POR CONCEJAL SR. HÉCTOR BARRIA ANGULO PARA ALCALDE SUPLENTE
SR. MIGUEL RICARDO TREIMUN MANSILLA	CONCEJAL	VOTA POR CONCEJAL SR. HÉCTOR BARRIA ANGULO PARA ALCALDE SUPLENTE
SR. GIOVANNI ARAVENA OYARZÚN	CONCEJAL	VOTA POR CONCEJAL SR. GIOVANNI ARAVENA OYARZÚN PARA ALCALDE SUPLENTE
SRA. ROSA ANGÉLICA YANTANI NEIRA	CONCEJALA	VOTA POR CONCEJAL SR. HÉCTOR BARRIA ANGULO PARA ALCALDE SUPLENTE
SR. HÉCTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO	CONCEJAL	VOTA POR CONCEJAL SR. HÉCTOR BARRIA ANGULO PARA ALCALDE SUPLENTE

El resultado de la votación fue la siguiente:

El concejal Héctor Alejandro Barría Angulo obtuvo: 5 votos

El concejal Giovanni Aravena Oyarzún obtuvo: 1 voto

Considerando la votación, resulta electo alcalde suplente de la comuna de Purranque mientras dure la ausencia temporal del alcalde titular Sr. César Luis Negrón Schwerter, el concejal Héctor Alejandro Barría Angulo.

Se extiende el presente para los fines pertinentes.

  
PAMELA ANDREA HERNÁNDEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

PAHC/cmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Concejo Municipal.



## Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

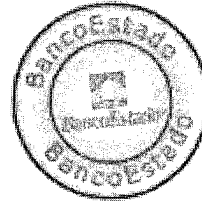


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
818-0-900413-9	I MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	69.210.500-1

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
MIGUEL RODRIGUEZ ROSAS	Administrador	14/07/2015 - 13:39:28

■ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Junio 2015
Saldo \$	204.869.564



*[Handwritten signature]*

